



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2014 realizada el 6-11-13 (expediente 19/13) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 16 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Luis Arranz López

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes	
III.	Tasas y otros ingresos	1.100,00
IV.	Transferencias corrientes	76.380,00
V.	Ingresos patrimoniales	100,00
	B) Operaciones de capital	
VII.	Transferencias de capital	21.000,00
	Total ingresos	98.580,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes	
I.	Gastos de personal	40.160,00
II.	Bienes corrientes y servicios	36.630,00
IV.	Transferencias corrientes	590,00
	B) Operaciones de capital	
VI.	Inversiones reales	21.000,00
VIII.	Activos financieros	200,00
	Total gastos	98.580,00

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral.

1 puesto de Técnico de Turismo. Contrato eventual por servicio. Técnico Medio.

Sujeto a programa de empleo. Cubierto a tiempo parcial.

1 puesto de Oficial y 1 Peón (convenio construcción). Contratos eventuales por obra o servicio sujetos a programas de empleo. Vacantes.